Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 381.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM Y PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS PROCESOS DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO Y REPUESTOS E INSUMOS PARA TRANSPORTE" Y LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE N° 1 "SEGUROS VARIOS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 27 de diciembre de 2018.-

VISTO: El dictamen UOC N° 65 sugiere declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/18 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO Y REPUESTOS E INSUMOS PARA TRANSPORTES", con ID N° 354.478 y se recomienda imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso de Licitación por Concurso de Ofertas, Ad Referéndum 2019 , a través de la cual se solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum para el proceso de "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO Y REPUESTOS E INSUMOS PARA TRANSPORTE" Y "SEGUROS VARIOS" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Dirección Nacional de Aduanas, el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público.

Que, el artículo 12° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone: *"A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".*

Que el Artículo 10° del Decreto N° 21.909/03 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, dispone: *"**Atribuciones.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal, y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad de la Convocante*". Asimismo, en concordancia con la citada disposición, el Artículo 14 expresa: *"**Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones.** La aprobación del Programa Anual de Contrataciones se sujetará a las siguientes pautas: 1. El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el artículo 12 de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que el artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: "Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:… a), b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre los dos mil y diez mil jornales mínimo…".

Que, de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el respectivo monto estimado para la contratación de referencia, las misma deben realizarse a través de la modalidad de Licitación Por Concurso de Ofertas, siendo un requisito indispensable, la formulación y aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones donde se determinen y precisen las condiciones generales y específicas de cada llamado.

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ROGELIO CACERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que, el Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 33 dispone que: "Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para este llamado cumple con las exigencias previstas en los artículos 20 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, compete al Director Nacional de Aduanas designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas, y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO: En mérito a los antecedentes expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum para los procesos de "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO Y REPUESTOS E INSUMOS PARA TRANSPORTE" Y "SEGUROS VARIOS" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Dirección Nacional de Aduanas, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19, para la "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO Y, REPUESTOS E INSUMOS PARA TRANSPORTES**".

Art. 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado realizado bajo la modalidad de Licitación por Publica Nacional Plurianual SBE N° 01/19, para el servicio de "**SEGUROS VARIOS**".

Art. 4°.- Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Coordinador de Recursos Administrativos.
b) Jefe del Departamento de Servicios de Generales.
c) Jefe del Departamento de Control e Inventario de Bienes.
d) Representante de la Dirección Jurídica.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas